



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veinticinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-26/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Reynaldo Luján Álvarez**, por su propio derecho, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra del acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE70/2020**, emitida por dicho órgano; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación del oficio IEE-SE-369/2020, signado por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite el acuerdo de clave IEE/CE93/2020, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal, en el expediente de clave JDC-26/2020, y en consecuencia, se modifica el acuerdo de clave IEE/CE70/2020, así como los lineamientos, las convocatorias y los formatos de candidaturas independientes del proceso electoral local 2020-2021; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

1. ANTECEDENTES

- a) *El día once de noviembre de este año, el Pleno de este Tribunal emitió resolución en el expediente indicado al rubro del presente recurso en la que se ordenó al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral modificar el artículo 49 inciso d) y el considerando DÉCIMO OCTAVO, de los LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, así como dar la más amplia difusión a la Convocatoria y los Lineamientos a través del Periódico y los distintos medios de comunicación social a su alcance, mismas que debe hacer en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la notificación de dicha sentencia y a su vez, notificar su cumplimiento a este Tribunal, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas a partir del mismo.*
- b) *El dieciséis de noviembre de los presentes, se recibió en este Tribunal, el oficio de cuenta a través del cual se solicita la ampliación del plazo concedido para el cumplimiento de la ejecutoria emitida por este órgano en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el expediente JDC-26/2020.*
- c) *El dieciocho de noviembre del año en curso en sesión extraordinaria y urgente el Instituto Nacional Electoral, designó Presidente Provisional, esto en cumplimiento del artículo 32 párrafo 1, del Reglamento mencionado anteriormente.*

2. CONSIDERACIONES

Con base a lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación y reglamentación ya mencionada, este Tribunal reconoce que siendo el Instituto Estatal Electoral un órgano colegiado, se



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

advierte que la presencia de la Presidencia del Consejo Estatal, resulta indispensable para que dicho órgano sesione.

No obstante, ante el nombramiento de la Presidenta Provisional hecho por el Instituto Nacional Electoral, el veintiuno de noviembre del año en curso, remite a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de clave IEE/CE93/2020 y anexos para dar cumplimiento a la sentencia de clave JDC-26/2020.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 297 numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27 fracciones III y XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. *Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE *el presente acuerdo en términos de ley.*

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General